



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO Y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y DE ADMINISTRACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce, **POR UNA PARTE**: la Junta Departamental de Montevideo representada por Gloria Benítez, en su calidad de Presidente, y el Sr. Carlos Otero, en su calidad de Secretario General, en nombre y representación de la Junta Departamental de Montevideo (en adelante la Junta) con sede en esta ciudad en 25 de Mayo 629, y **POR OTRA PARTE**: El Dr. Rodrigo Arcena Linn en su calidad de Rector, en nombre y representación de la Universidad de la Repùblica y el Ec. Rodrigo Arim Ihlenfeld, en su calidad de Decano, en nombre y representación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante la Facultad) con sede en esta ciudad en la Avenida 18 de julio 1824.

QUIENES CONVIENEN :

PRIMERO. ANTECEDENTES

En fecha 20 de diciembre de 2001, la Junta y la Universidad de la Repùblica suscribieron un Convenio Marco Interinstitucional, con el objetivo de lograr la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

Con fecha 26 de diciembre de 2001, suscribieron un Convenio Específico con el objeto de desarrollar actividades académicas que supongan una contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Junta, a través de la capacitación de sus recursos humanos.

En ese marco, sobre fines del año 2011, la Junta y la Universidad de la Repùblica, por intermedio de la Facultad, llevaron adelante un programa de capacitación para el personal de la Junta que incluyó cursos sobre los siguientes temas: Clima organizacional, El rol del Servidor Público y Comunicaciones en las organizaciones.

SEGUNDO. OBJETIVO GENERAL

En los casos en los cuales la Junta organice concursos para su personal, cuando lo considere necesario, solicitará a la Universidad de la Repùblica, por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y ésta se compromete a obtener, la participación técnica de docentes y/o ex docentes universitarios de reconocido prestigio que colaboren en los referidos concursos.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

TERCERO. ACTIVIDADES

A la fecha se ha acordado que la Facultad preste su colaboración a la Junta en el proceso actual de concursos que ésta está llevando adelante. La participación de los docentes designados por la Facultad se limitará al cumplimiento de las siguientes actividades:

- a. elaboración de guías para la presentación de trabajos por parte de los concursantes y evaluación de los mismos,
- b. redacción de preguntas y corrección de sus respectivas respuestas,
- c. otras actividades equivalentes a convenir por las partes.

La Junta estará a cargo de la faz organizativa y reglamentaria de los concursos, sin participación de la Facultad.

CUARTO. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Los docentes designados por la Facultad tendrán a su cargo las siguientes actividades específicas:

- a. En relación con los proyectos de gestión que deberán presentar los concursantes, en forma previa a su presentación:
 - Preparación de una guía para la elaboración del trabajo, para entregar a los postulantes
 - Asistencia de 2 docentes a una reunión de orientación para los mismos
- b. Preguntas de múltiple opción: Elaboración de 15 preguntas de múltiple opción con sus respectivas respuestas. Una vez celebrado el concurso, la corrección de las respuestas de los concursantes quedará a cargo de la Junta (no de los docentes)
- c. Preguntas con respuestas a desarrollar: Elaboración de 9 preguntas de este tipo, las que luego serán corregidas por los docentes (un docente por cada pregunta). El total de preguntas a corregir será de 88.
- d. Todas las preguntas estarán basadas en los cursos dados al personal de la Junta a fines del año 2011 que se detallan en la cláusula primero.
- e. Evaluación de aquellos proyectos de gestión presentados por los concursantes que la Junta determine (un docente asignado a la lectura de cada proyecto)



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

QUINTO. EQUIPO DE TRABAJO

La Facultad designará a un Coordinador para todas las actividades que se lleven a cabo durante la vigencia del Convenio. La Junta designará una contraparte de carácter permanente para todo el desarrollo del proyecto.

SEXTO. LOCALES Y MATERIALES DE APOYO

La Junta se compromete a poner a disposición de la Facultad, para el desarrollo de las actividades del presente Convenio, la infraestructura física, administrativa, informática y de reproducciones, que los docentes estimen necesario.

SEPTIMO. PLAZO Y CRONOGRAMA

Las actividades detalladas en las cláusulas tercera y cuarta deberán realizarse en un plazo no mayor a un año a partir de la firma del presente convenio.

OCTAVO. PRECIO Y AJUSTE

El precio estará constituido por la suma de los siguientes factores:

- a. El importe de \$ 276.000 (doscientos setenta y seis mil pesos uruguayos), por la parte correspondiente a las actividades específicas descriptas en los literales a, b, c de la cláusula cuarto
- b. El importe de \$ 3.150 (tres mil ciento cincuenta pesos uruguayos) por la lectura y evaluación de cada proyecto indicado en el literal e de la cláusula cuarto
- c. El importe de \$ 3.150 (tres mil ciento cincuenta pesos uruguayos) por cada hora docente que la Junta y la Facultad acuerden, que requieran participación docente y no estén especificadas en la cláusula cuarto

Todos los valores aquí indicados serán ajustados anualmente de acuerdo con la variación en el Índice de Precios al Consumo ocurrida al cumplirse cada año del convenio.

La Facultad es contribuyente exonerado por el art. 28 Título 3 del T.O. 1996



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

NOVENO. FORMA DE PAGO

La Junta abonará la suma de \$ 170.000 (ciento setenta mil pesos) dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente convenio y el saldo dentro de los 30 días siguientes a la presentación del informe final por parte de la Facultad.

DECIMO. VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de diez días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

UNDECIMO. DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente, en los indicados como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman tres ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR



Ec. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y
Administración



Gloria Benítez
Presidente
Junta Departamental
de Montevideo



Carlos Otero
Secretario Gral.
Junta Departamental
de Montevideo